

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15546 VALENCIA.

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Proc. Concursal Abreviado 000338/2008 Voluntario, de la deudora Concursada Construcciones Lolimar Valencia, S.L.U., con CIF n.º B-96.547.732, con domicilio en la calle Málaga, n.º16-15.ª, Valencia, en cuyo seno se ha dictado auto con fecha ventisiete de abril de dos mil nueve por el Ilmo. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al art. 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la publicación ordenada en el BOE para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la secc. 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el art.168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 27 de abril de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090031408-1